

Colina, 16 de marzo de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-843/2011 de fecha 05.05.11 que aprueba contrato suscrito con Constructora Comercio Ltda. por la ejecución del proyecto denominado "Construcción Parque Recreativo San Miguel en la comuna de Colina" ID-2686-96-LP10, código BIP 30092028-0. 2) Decreto Alcaldicio N° E-1947/2011 de fecha 30.09.11 que modifica y amplia de Contrato de Ejecución de Obra con Constructora COMERCO Limitada de fecha 05.09.11. 3) Decreto Alcaldicio N° E-2065/2011 de fecha 18.10.11 que aprueba modificación de contrato suscrito con la Constructora Comercio de fecha 29.09.11. 4) Decreto Alcaldicio N° E-2384/2011 de fecha 01.12.11 que aprueba modificación de contrato con la Constructora Comercio de fecha 11.11.11. 5) Memorandum N° 90/12 de fecha 15.03.12 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite modificación de contrato de ejecución de obra suscrito con la Constructora Comercio Limitada, para dictar Decreto Alcaldicio; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de fecha 14 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con la **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA, RUT.: 80.228.500-0** representada don Jaime Balanda Andina y don Cristóbal Paul Pérez, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Parque Recreativo San Miguel en la comuna de Colina**" ID-2686-96-LP10, código BIP 30092028-0, en el siguiente tenor:

- Disminúyase la cantidad de 226 ML de reja, con un costo total de \$ 5.346.527.- IVA incluido, cantidad que será destinada a compensar partidas que se encuentren incompletas en el proyecto.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de ejecución de obra de fecha 05 de septiembre de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-843/2011 de fecha 05 de mayo de 2011, y sus posteriores modificaciones individualizadas en los VISTO del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA

En Colina, a 14 de Febrero de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**, rol único tributario 80.228.500-0, representada para tal efecto por don **JAIME BALANDA ANDINA**, cédula nacional de identidad N° 7.560.667-2 y don **CRISTÓBAL PAUL PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 12.321.759-5, todos con domicilio en Avenida Lo Errázuriz N° 7078, Comuna de Cerrillos, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 26 de Abril de 2011, para el proyecto "Construcción Parque Recreativo San Miguel en la comuna de Colina", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 843/2011, de fecha 05 de Mayo de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 156/2012, de 14 de Diciembre del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.5, en la cláusula décimo octava, y aprobado por ORD.: N° 0602, de fecha 03 de Febrero de 2012, remitido por el Gobierno Regional Metropolitano.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, disminuyendo la cantidad de 226 ML de reja, con un costo total de \$ 5.346.527.- (cinco millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinte siete pesos) IVA incluido. Al mismo tiempo dicha cantidad será destinada a compensar partidas que se encuentren incompletas en el proyecto.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 de Abril de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JAIME BALANDA ANDINA
CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA

CRISTÓBAL PAUL PEREZ
CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA